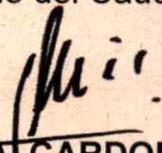


CONSTANCIA SERETARIAL: La apoderada judicial de la parte demandante solicita oficiar nuevamente al EPS, para que suministre información para efectos de notificación. A Despacho para proveer.

Florida-Valle del Cauca, Febrero 22 de 2024


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

AUTO No. 0231
RAD. 2023-00194

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida, Valle del Cauca, Febrero 22 de 2024.

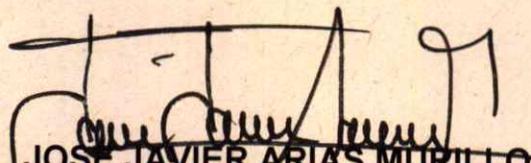
Solicita la apoderada judicial de la parte demandante dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por **BANCO DE OCCIENTE S.A.**, contra **OSCAR EDUARDO VIVEROS MILLAN**, se oficie a la EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD, a fin de que envíen la información que posean en sus bases de datos, para efectos de Notificación.

Por ser procedente tal solicitud a la misma se accede, en consecuencia, se dispone librar oficio a la EPS relacionada, solicitando la información a que se contrae la petición enviada por el apoderado.

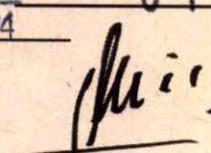
Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 291 del Código General del Proceso.

Líbrese la respectiva comunicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ

La presente providencia se notifica por estado electrónico No. 010 de fecha 23 FEB 2024


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario